

BancoSol
Juntos crecemos

A NOMBRE DE LA LEY, EL DOCTOR G. CESAR QUINTANA FRIAS PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO.- HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO EL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO SOLIDARIO S.A., REPRESENTADO LEGALMENTE POR GUSTAVO ALBARO MENDEZ SAAVEDRA Y/O FREDDY HERNAN ESCOBAR AVERANGA CONTRA LOS POSIBLES HEREDEROS DE JOSE PATRICIO TARQUI CALLISAYA SOBRE **COBRO DE BOLIVIANOS**, cuyas piezas siguen a continuación.- AUTO CURSANTE A FOJAS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DE OBRADOS.

-- A, 31 de julio de 2018.--- Se tiene presente los informes adjuntados.

VISTOS: Teniendo presente lo expuesto y los antecedentes del proceso, se señala audiencia de primer remate para el día **11 del mes de SEPTIEMBRE de 2018, a horas 10:00** del bien inmueble y sus construcciones situado en la Urbanización Bahián, Lote S/N, Manzano 61, sobre calle "L" de la Vega, con una superficie de 197.60 mts2., registrado en Derechos Reales bajo la matrícula N° 2.01.4.01.0132323 de propiedad de José Patricio Tarqui Callisaya con C.I. 2684778 L.P., sobre el avalúo pericial de Bs.- **496.745,59 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 59/100 BOLIVIANOS)**, en aplicación del art.422.1 de la ley 439 y conforme se tiene avalúo de fs. 315 a 321 y auto de fs. 334 de obrados.--- Para tal efecto se designa martillero al **Notario de Fe Pública Dr.: Omar R. Monasterios Alarcón**, quien previa su citación personal, deberá hacer presente su aceptación o rechazo dentro del tercer día de su legal notificación.

Asimismo se hace constar que no se encuentran cancelados el pago de impuestos por concepto del IPBI de la gestión 2016 a 2018, como se tiene del informe de fecha 28 de agosto de 2018 cursante a fs. 279 a 280, franqueado por el Gobierno Autónomo

AVISO DE REMATE

Municipal de El Alto.--- Los interesados en dicho acto de remate deberán acudir el día y hora, señalados por el Tribunal de Remates del Juzgado Público Civil - Comercial Cuarto de El Alto, previo empoce del 20 % ante martillero conforme las previsiones del art. 420 de la Ley 439.--- Asimismo teniendo presente los antecedentes del proceso y conforme lo prescrito por el art. 1479 del Sustantivo Civil, cítese a todos los terceros que tengan registrados sus gravámenes y/o restricciones sobre dicho bien inmueble, a efectos de cumplimiento de la norma antes citada y sea de forma personal o por cédula.--- Sin perjuicio de lo expuesto de conformidad a la Circular No. 024/06 póngase en conocimiento del presente auto al Jefe de Seguridad del Tribunal Departamental de Justicia a objeto de que adopte las medidas de seguridad necesarios para la realización del acto de remate.--- Asimismo se dispone que por secretaría del juzgado, se franquee el Aviso de Remate correspondiente y sea por un medio de prensa de circulación nacional el presente Aviso por una sola vez conforme las previsiones del art. 419 del Código Procesal Civil sea con las formalidades de ley. ---

FIRMA Y SELLA: Dr. G. Cesar Quintana Frias - Juez Público Civil y Comercial 4° - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.- EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.--- **FIRMA Y SELLA:** ANTE MÍ: Dra. Sandra Mayta Morales - SECRETARIA ABOGADA - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4to.- EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO - LA PAZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.


Dr. G. Cesar Quintana Frias
Juez Público Civil y Comercial 4°
Tribunal Departamental de Justicia
El Alto - La Paz - Bolivia